

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE: ELIZABETH DUQUE NARANJO
INTERDICTOS: JAIRO ENRIQUE, OLGA STELLA, LUIS HERNANDO y MIGUEL DARIO DUQUE NARANJO
RAD. No. 76001-31-10-05-1991-01485-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1549**

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2020

En cumplimiento con lo ordenado por este despacho mediante autos Nos. 1405 del 27 de octubre y 1471 del 9 de noviembre del año en curso, las entidades telefónicas Movistar, Virgin Mobile y Avantel, así como Emssanar, remitieron respuesta.

En razón a lo anterior se ordenará incorporar al expediente digitalizado las respuestas remitidas, ordenando que conforme con la información suministrada por MOVISTAR y EMSSANAR, se proceda a realizar las llamadas telefónicas a los números aportados por las entidades, dejando los respectivos informes de lo que se logre establecer respecto a la ubicación del señor CÉSAR AUGUSTO DUQUE NARANJO.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7df4c1243164a0da141a3da5c3e4584a0dbdfbf2b96056a88cea54f110baa071
Documento generado en 17/11/2020 02:04:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**